PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 49/2014
"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS"

*Entre **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliado en Paraguayo Independiente y Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **César Ibarrola Cano**, en su carácter de Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Copel S.A.** domiciliada en Jejuí Nº 458 e/ 14 de mayo y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Maria Raquel Frutos Provvidenza**, con Cédula de Identidad N° 743.420, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Papelería con Criterios de Sustentabilidad, Cartón e Impresos" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	L.C.O.	1	0	0	330	10	1	99	60.000.000
2015	L.C.O.	1	0	0	330	10	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.338

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta al Baja N° 21/2014, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.112/2014.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 49/2014
"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS"

N° Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
				LOTE Nº 2					
1	Cartulina opalina color blanco de 190 gramos medida 70 x 100	Briefcard	china	Unidad	1.625	3.250	Pliegue	1.160	3.770.000
2	Cartulina opalina color blanco de 240 gramos medida 70 x 100	Inspira	china	Unidad	6.903	13.805	Pliegue	1.370	18.912.850
3	Papel de hilo color blanco de 90 gramos medida 70 x 100	Briefcard	china	Unidad	580	1.160	Hoja	800	928.000
4	Cartulina de color celeste de 190 gramos medida 70 x 100	Briefcard	china	Unidad	1.110	2.220	Pliegue	1.000	2.220.000
5	Cartulina de color amarillo de 190 gramos medida 70 x 100	Briefcard	china	Unidad	150	300	Pliegue	1.000	300.000
6	Cartulina de hilo de 180 gramos medida 70 x 100	Inspira	china	Unidad	8.375	16.750	Pliegue	995	16.666.250
7	Cartulina de hilo de 240 gramos medida 70 x 100	Inspira	china	Unidad	7.688	15.375	Pliegue	1.300	19.987.500
8	Cartulina ilustración de 180 gramos 70 x 100	Hi Kote	china	Unidad	23.775	47.550	Pliegue	1.070	50.878.500
9	Papel ilustración de 90 gramos 66 x 96 m	Hi Kote	china	Unidad	4.750	9.500	Hoja	380	3.610.000
10	Papel químico 2da vía color verde 66 x 96	Impression	china	Unidad	768	1.536	Hoja	490	752.640
11	Papel químico 2da vía color amarillo 66 x 96	Impression	china	Unidad	1.518	3.036	Hoja	490	1.487.640
12	Papel químico 3ra vía color rosado 66 x 96	Impression	china	Unidad	1.018	2.036	Hoja	400	814.400
13	Crepel (cuerina) color negro	Crepel	brasil	Unidad	141	281	Metro	19.800	5.563.800
14	Crepel (cuerina) color bordó	Crepel	brasil	Unidad	101	201	Metro	19.800	3.979.800
15	Crepel (cuerina) color verde oscuro	Crepel	brasil	Unidad	62	124	Metro	19.800	2.455.200
16	Crepel (cuerina) color azul	Crepel	brasil	Unidad	53	106	Metro	19.800	2.098.800
17	Papel ilustración de 90 gramos medida 66 x 96	Hi Kote	china	Unidad	6.000	12.000	Hoja	370	4.440.000
18	Papel Vergé medida 66 x 96	Sun Paper	china	Unidad	4.250	8.500	Hoja	440	3.740.000

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 49/2014
"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS"

19	Cartulina Vergé de 180 gramos medida 70 x 100	Inspira	china	Unidad	1.700	3.400	Pliegue	1.000	3.400.000
20	Papel vegetal de 90 gramos tamaño oficio	Fedrigoni	Italia	Unidad	17	34	Paquete	75.460	2.565.640
								TOTAL LOTE Nº 2	**148.571.020**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes Setenta y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos cuarenta y cinco (Gs. 74.306.645)****, y el monto máximo asciende a la suma de:* ***Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones quinientos setenta y un mil veinte (Gs. 148.571.020)****, correspondiente al Lote Nº 2.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamin Constant Nº 889 c/ Montevideo.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 49/2014
"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS"

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 23 del mes de diciembre del año 2014.

Maria Raquel Frutos Provvidenza
Copel S.A.
El Proveedor

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
La Contratante

copel s.a.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018